



**AUTORIZA APLICACIÓN DE SUBSIDIO  
DIFERENCIADO DE LOCALIZACIÓN PARA  
PROYECTO: CONJUNTO HABITACIONAL  
NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.**

**RESOLUCION EX. N° 000958**

**IQUIQUE 21 NOV 2017**

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 49/2011 del Ministerio de V. y U., que reglamenta el Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397/1976 y D. Ex. N° 218/2016, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Oficio N° 2939 de fecha 26 de octubre de 2017, de la Directora de SERVIU Región de Tarapacá, se ha solicitado se autorice la aplicación de subsidio diferenciado de localización, de acuerdo a lo previsto en el art. 35 y siguientes del D.S. N° 49/2011 de V. y U., a inmueble que se individualiza más adelante, para el desarrollo del proyecto denominado Condominio de Departamentos Sociales "Conjunto Habitacional Nuestra Señora del Carmen", comuna de Alto Hospicio."

El oficio citado, incorpora Informe Técnico de fecha 26.10.2017, que da cuenta de cumplimiento de requisitos correspondientes requeridos en la norma citada.

2.- Que, el informe N° 34 de fecha 16 de noviembre de 2017, del Departamento de Desarrollo Urbano de esta Seremi, da cuenta que el inmueble que se individualizará en resuelvo N° 1, de este instrumento, cumple con lo previsto en el art. 35 y siguientes del D.S. N° 49/2011 de V. y U., para la autorización a que se refiere este instrumento

3.- El memorándum N° 443 de fecha 20 de noviembre de 2017, del Jefe del Dpto. de Planes y Programas de esta Seremi, informa que el proyecto corresponde a construcción en nuevos terrenos y solicita se emita el acto administrativo correspondiente.

**RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO: AUTORIZASE**, la aplicación del subsidio diferenciado a la localización, para inmueble comprometido para proyecto habitacional: Conjunto Habitacional Nuestra Señora del Carmen, de la comuna de Alto Hospicio y que se individualiza a continuación:

- Inmueble ubicado en Calle Suiza (ex pasaje 54) s/n°, esquina calle Portugal (ex pasaje 80), sector La Pampa, comuna de Alto Hospicio y cuyo dominio consta inscrito a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá a Fojas 27 N° 49 del año 2003, del Conservador de Bienes Raíces de Iquique. Rol de avalúo 6286-1

**SEGUNDO: TENGASE PRESENTE**, respecto del proyecto habitacional a que corresponde el inmueble individualizado, lo prevenido en el inciso penúltimo del art. 35 letra a) del D.S. N° 49/2011 de V. y U.

**COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,**



*[Handwritten signature]*  
**VERONICA GUJARDO CONTRERAS**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA**

VGC /CDG/JCPS/RBV

**DISTRIBUCION:**

- Dirección Regional SERVIU
- Departamento de Operaciones Habitacionales (Sección Subsidios)
- Departamento de Planes y Programas
- Departamento de Desarrollo Urbano
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes



## INFORME DUI N° 34/2017

- 1.- Se ha recibido Ordinario N° 2939 de fecha 26.10.2017 de SERVIU Región de Tarapacá en el que solicita, conforme al marco de la nueva política habitacional regulada por el D.S. 49/2011 (V. y U.), emitir Resolución Exenta que apruebe la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización para el proyecto "Conjunto Habitacional Nuestra Señora del Carmen" en la comuna de Alto Hospicio, el cual beneficiaría a 24 familias pertenecientes al programa campamentos y a casos sociales del barrio de emergencia Nuestra Señora del Carmen, mediante la tipología de departamentos desarrollados en dos block.
- 2.- Al respecto, se informa lo siguiente:
  - 2.1. De acuerdo a lo señalado en Informe Técnico de fecha 26 de Octubre de 2017, el terreno donde se construirá el Conjunto Habitacional al que se refiere la presentación se encuentra ubicado en Calle Suiza (ex pasaje 54) s/n°, esquina Calle Portugal (ex pasaje 80), sector La Pampa, en la comuna de Alto Hospicio.
  - 2.2. El inmueble posee la siguiente denominación, inscripción, superficie y rol:

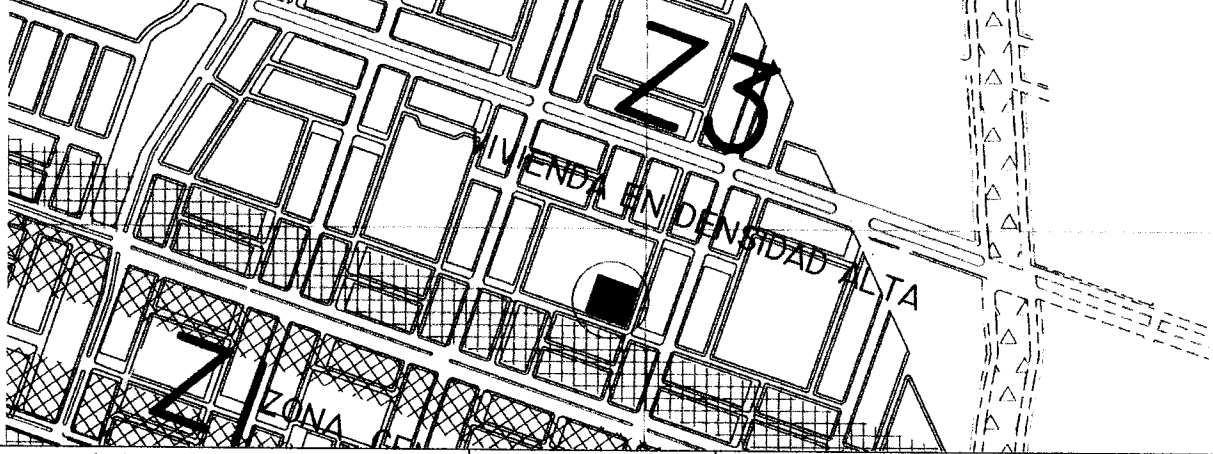

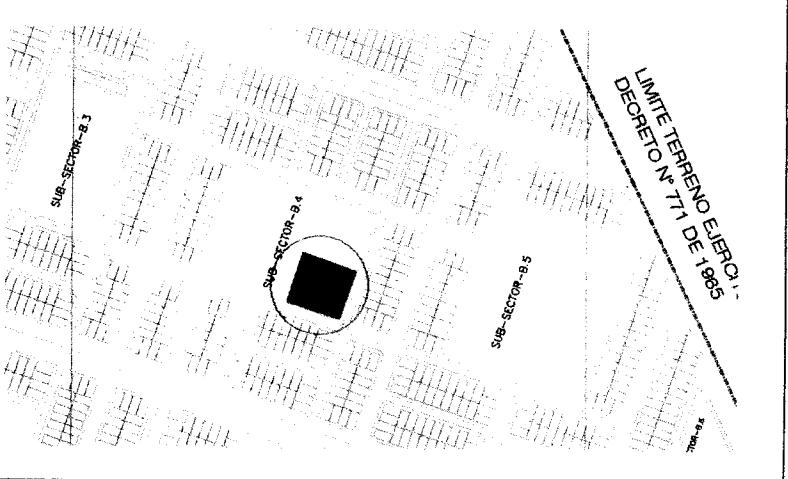
Denominación: Calle Suiza (ex pasaje 54) s/n°, esquina Calle Portugal (ex pasaje 80), sector La Pampa, en la comuna de Alto Hospicio.

Dominio: Inscrito a nombre de Servicio de Vivienda y Urbanismo, a Fjs. 27 N° 49 del año 2003, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.

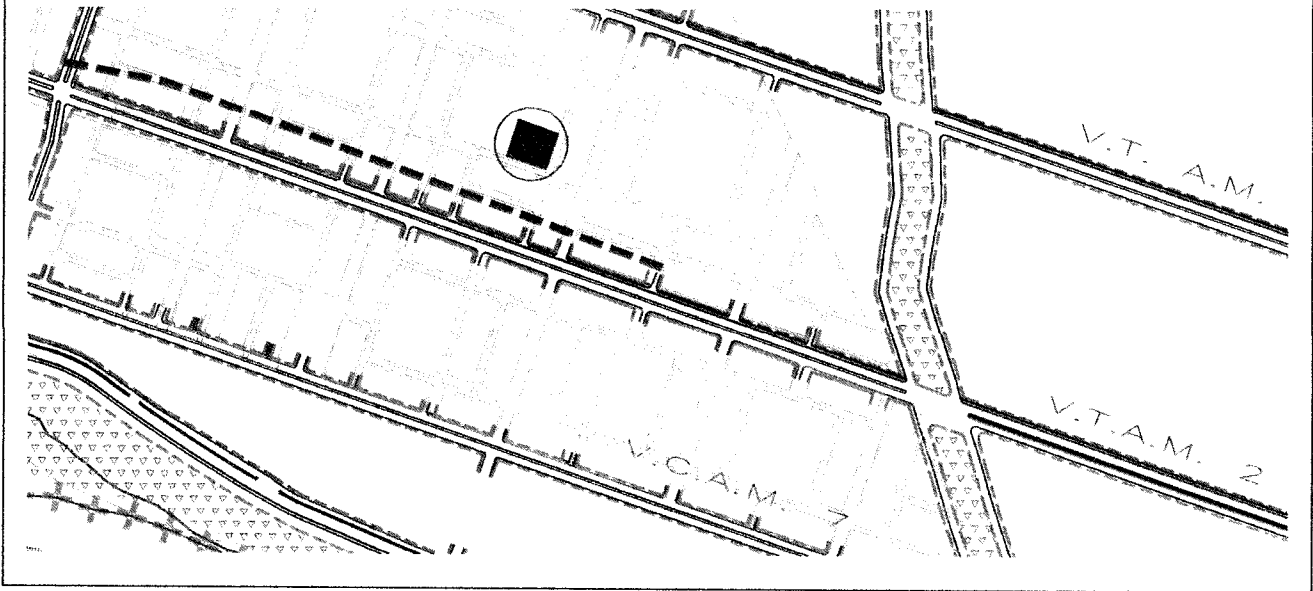
Superficie: 2.534,75 m<sup>2</sup>

Rol de Avalúo: 6286-1
  - 2.3. Sobre los criterios a considerar para el caso, conforme a lo señalado en el D.S. 49/2011 de V. y U. y D.S. 105/2014 V. y U, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de marzo de 2015, que reemplaza su texto, en Artículo 35 *Subsidios Complementarios* letra a) *Subsidio Diferenciado a la Localización*, indica que: Para acceder a este Subsidio Diferenciado a la Localización el terreno en que se desarrollará el proyecto o la vivienda a adquirir, según corresponda, deberá cumplir copulativamente con los siguientes requisitos, Números 1, 2 y 3:

INFORME SUBSIDIO LOCALIZACIÓN

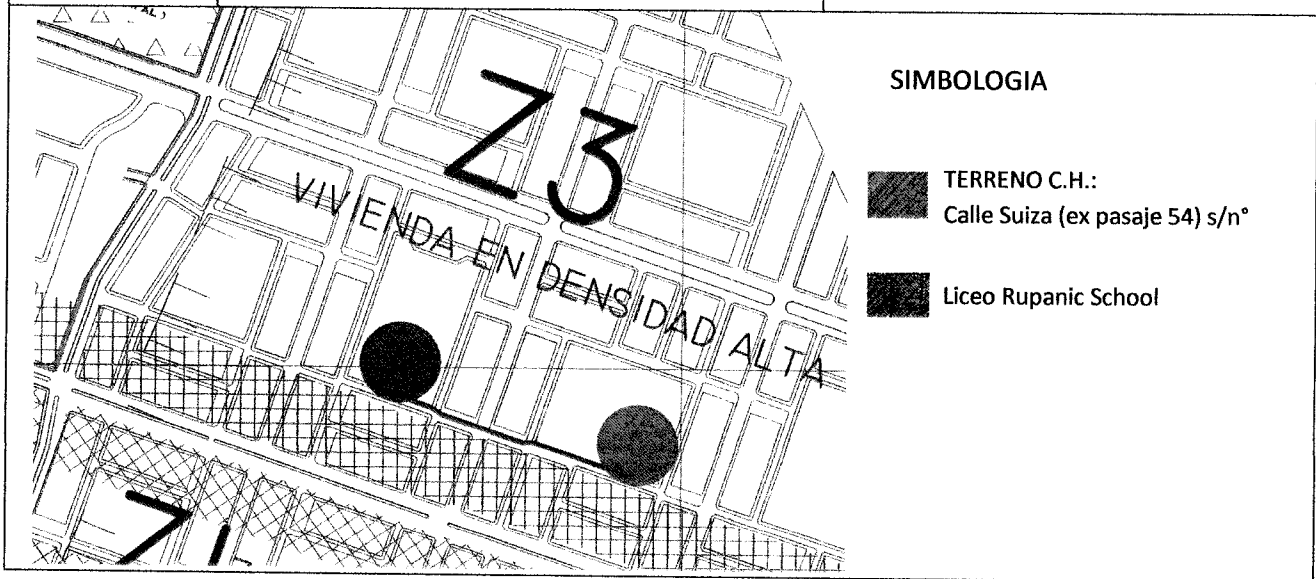
Requisito	Descripción	Resultado Verificación de requisitos
<p>1.- Tratándose de proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos u operaciones de Adquisición de Vivienda Construida, deberá emplazarse, a lo menos un 50% de su superficie, en el área urbana o de extensión urbana, de localidades de comunas con población urbana mayor o igual a 5.000 habitantes, según el último censo de población del cual se tenga información disponible.</p>	<p>Proyectos Ubicados dentro del área urbana de la ciudad.</p>	<p>Ubicado con el 100% de su superficie en área urbana zona Z3 ZONA RESIDENCIAL EN DENSIDAD ALTA, verificación de acuerdo a lo establecido en el instrumento de planificación vigente para la comuna de Alto Hospicio de fecha 31.01.2002. / <b>CUMPLE</b></p>
		
<p>2.- Tratándose de proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos u operaciones de Adquisición de Vivienda Construida, deberán emplazarse, en a lo menos un 50% de su superficie, en el territorio operacional de una empresa sanitaria o contar con convenio suscrito de acuerdo al artículo 33 C del D.F.L. N° 382, (MOP), de 1989, Ley General de Servicios Sanitarios.</p>	<p>Proyectos Ubicados dentro del área operativa Sanitaria.</p>	<p>Ubicado con el 100% de su superficie territorio operacional, según verificación del Territorio Operacional en Alto Hospicio de Empresa de Servicios Sanitarios de Tarapacá S.A., Plano 01/01 de enero de 2004. / <b>CUMPLE</b></p>
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div data-bbox="168 1525 678 1913" style="width: 30%;">  <p><b>EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE TARAPACÁ S.A.</b></p> <p><b>TERRITORIO OPERACIONAL ALTO HOSPICIO</b>          SOLICITUD DE AMPLIACION TERRITORIO OPERACIONAL ALCANTARILLADO          DATUM PROVISORIO SUDAMERICANO, LA CANOA, VENEZUELA 1986</p> <hr/> <p><b>OSCARA OSWALDO WILSON</b> GERENTE INGENIERA</p> <p><b>RENALDO DELGADO VERA</b> GERENTE GENERAL</p> </div> <div data-bbox="685 1525 1476 2006" style="width: 65%;">  </div> </div>		
<p>3.- Para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, deberán deslindar con una vía local o de rango superior existente, y tratándose de Megaproyectos, con una vía de servicio o de rango superior existente, o bien, dos o más vías locales.</p>	<p>Proyecto deberá deslindar con vía local o de rango superior.</p>	<p>Deslinda con calle Suiza (ex pasaje 34), Vía de Servicio según artículo 2.3.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Certificado de Informaciones Previas N°339/2017 adjunto en expediente/ <b>CUMPLE</b></p>

**CALLE SUIZA (EX PASAJE 34)**



2.4. Adicionalmente, tratándose de proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos u operaciones de Adquisición de Vivienda Construida, el terreno en que se desarrollará el proyecto habitacional o la vivienda a adquirir deberá cumplir con a lo menos tres de los siguientes requisitos:

Requisito	Descripción	Resultado Verificación de requisitos
4.- Cercanía Establecimiento Educativo	Que el establecimiento de educación existente más cercano cuente con, a lo menos dos de los siguientes niveles educacionales operativos: pre-básica, básica y/o media, y se encuentre ubicado a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1.000 metros, medidos desde el punto más cercano del terreno donde se desarrollará el proyecto o se emplaza la vivienda a adquirir.	Se verifica distancia a Liceo Rupanic School, aproximadamente a 211 metros lineales recorribles peatonalmente. <b>/ CUMPLE</b>

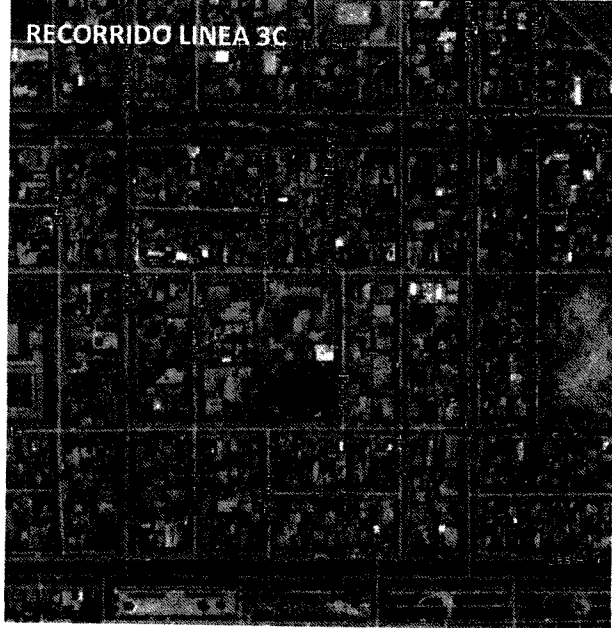


INFORME SUBSIDIO LOCALIZACIÓN

<p>5.- Cercanía Establecimiento Salud Primaria</p>	<p>Que el establecimiento de salud primaria o de nivel superior de atención existente más cercano, se encuentre ubicado a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 2.500 metros, medidos desde el punto más cercano del terreno donde se desarrollará el proyecto o se emplaza la vivienda a adquirir.</p>	<p>Se verifica distancia a Hospital de Alto Hospicio, aproximadamente a 760 metros lineales recorribles peatonalmente.  <b>/ CUMPLE</b></p>
--	---	---

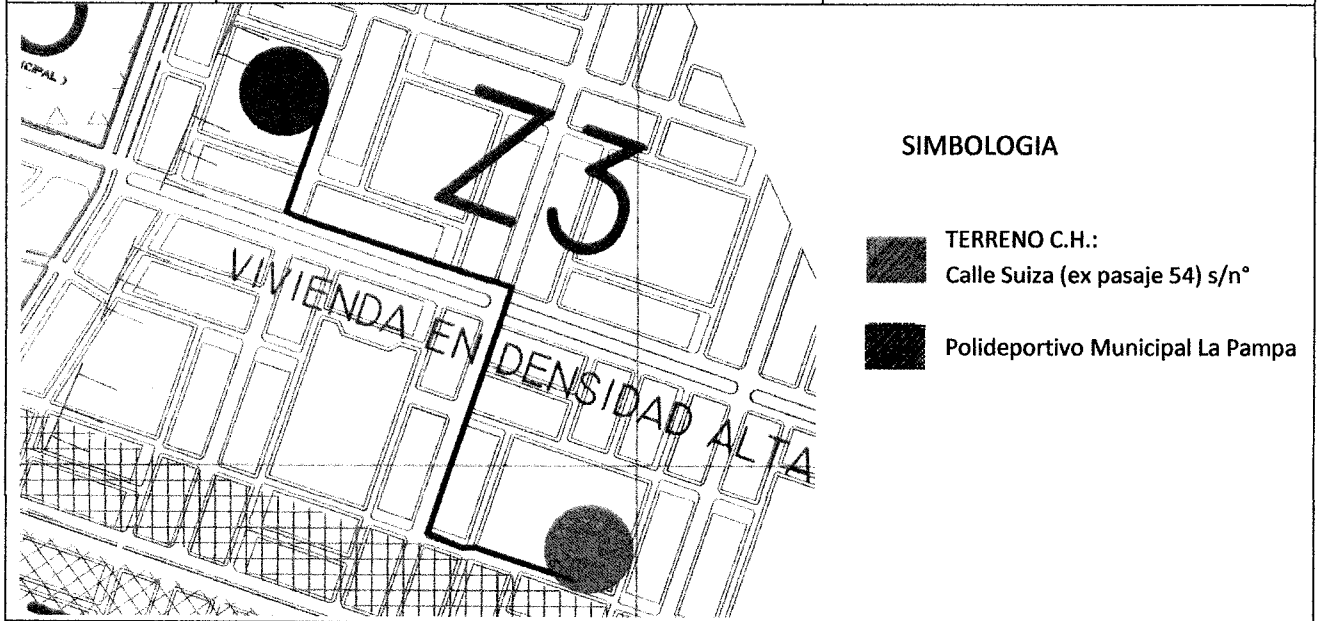


<p>6.- Cercanía Vía Transporte público</p>	<p>Que la vía más cercana al terreno por la cual circula un servicio de transporte público operativo, se encuentre a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 500 metros, medidos desde el punto más cercano del terreno donde se desarrollará el proyecto o se emplaza la vivienda a adquirir.</p>	<p>Se verifica distancia con Microbús recorrido Línea 3C aproximadamente a 102 metros lineales recorribles peatonalmente.           Se verifica distancia con Microbús recorrido Línea 1 aproximadamente a 102 metros lineales recorribles peatonalmente. <b>/ CUMPLE</b></p>
--	--	---

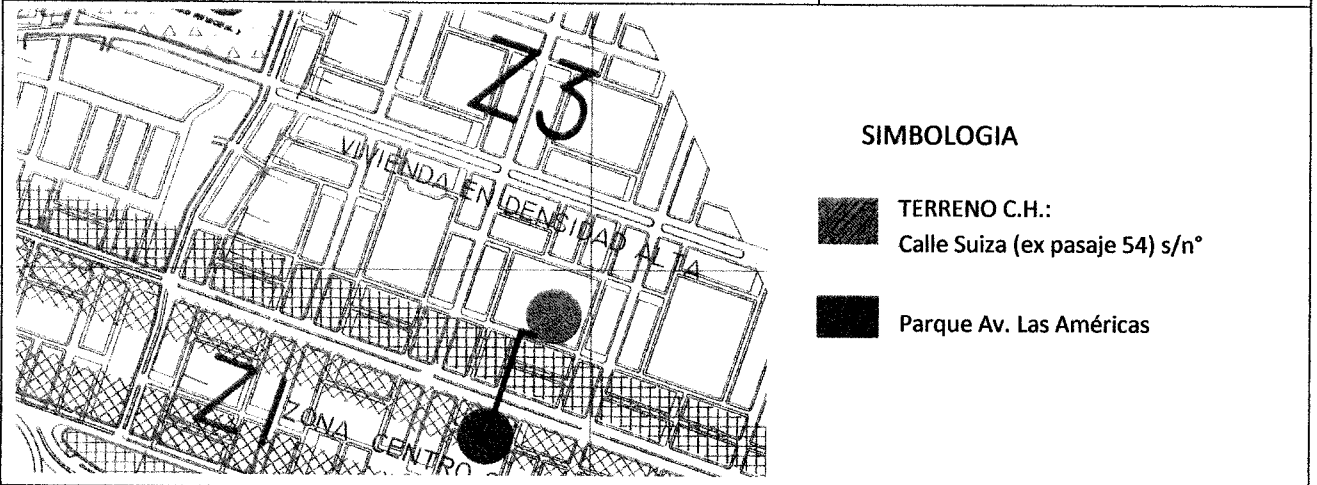


INFORME SUBSIDIO LOCALIZACIÓN

<p>7.- Cercanía Equipamiento Comercial, Deportivo o Cultural</p>	<p>Que el equipamiento comercial o deportivo o cultural existente y más cercano, de escala mediana o mayor según los artículos 2.1.33 y 2.1.36 de la OGUC, se encuentre ubicado a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 2.500 metros, medidos desde el punto más cercano del terreno donde se desarrollará el proyecto o se emplaza la vivienda a adquirir.</p>	<p>Se verifica distancia a Polideportivo Municipal La Pampa, aproximadamente a 672 metros lineales recorribles peatonalmente. <b>/ CUMPLE</b></p>
--	---	---



<p>8.-Cercanía Área Verde Publica</p>	<p>Que el área verde pública conformada, de superficie igual o mayor a 5.000 metros cuadrados, se encuentre ubicada a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1.000 metros, medidos desde el punto más cercano del terreno donde se desarrollará el proyecto o se emplaza la vivienda a adquirir.</p>	<p>Se verifica distancia a Parque Av. Las Américas, aproximadamente a 131 metros lineales recorribles peatonalmente. <b>/ CUMPLE</b></p>
---------------------------------------	---	--



Cabe mencionar que las distancias establecidas en las situaciones precedentes fueron corroboradas por medio de Google Earth, realizando trazados de recorridos peatonales virtuales a través de bienes nacionales de uso público. Posteriormente se realizó visita a terreno para corroborar estas distancias.



- 2.5. Finalmente, y dado al cumplimiento de lo expuesto en el artículo 35 del D.S. 105/2014 V. y U, que remplaza el texto del D.S. 49/2011 de V. y U. es que el Informe de aprobación solicitado se **Califica Favorable**, para la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización.



  
CAROLINA RODRIGUEZ MOLINA  
ARQUITECTO

DEPTO. DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
SEREMI-MINVU REGION TARAPACA

Iquique, 16 de Noviembre de 2017

CDG/CRM





2939

ORD.Nº \_\_\_\_\_/

ANT.: Ninguno.

MAT.: Solicita Subsidio Diferenciado a la localización para el Proyecto "Conjunto Habitacional Nuestra Señora del Carmen" del D.S. Nº 49/2011 Programa Fondo Solidario de Elección de la Vivienda, bajo la modalidad de nuevos terrenos.

ADJ: Informe Técnico, Certificado de Informaciones previas, Certificado de Factibilidad, Escritura Terreno.

Iquique, 26 OCT 2017

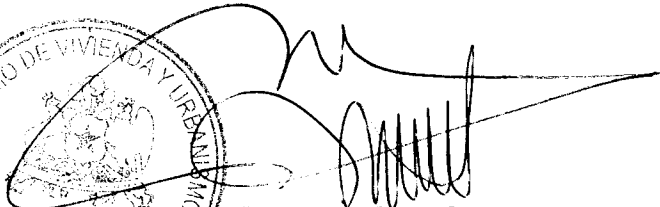
**A : VERONICA GUAJARDO CONTRERAS  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)  
REGIÓN DE TARAPACÁ**

**DE: MARIANA TOLEDO RIVERA  
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ**

Junto con saludar cordialmente, solicito, si no es otro su parecer, autorice la aplicación del subsidio de Localización, para el proyecto Conjunto Habitacional Nuestra Señora del Carmen, de la comuna de Alto Hospicio, según lo establecido en el D.S. Nº 49/2011 programa Fondo Solidario de Elección de la Vivienda, bajo la modalidad de construcción en nuevos terrenos.

Para esta solicitud, se adjunta informe Técnico, que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo Nº 35 del D.S.49, subsidio diferenciado a la localización; para beneficiar a 24 familias pertenecientes al programa campamentos y además a casos sociales del barrio de emergencia Nuestra Señora Del Carmen, que formarán parte de este nuevo conjunto Habitacional, en la comuna de Alto Hospicio.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**MARIANA TOLEDO RIVERA  
ARQUITECTO  
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ**

ASN / NCM / ABC

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Dirección
- Departamento Técnico
- Programa Campamentos.